



RESOLUCION R-N° 0675-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 JUN 2025

Expte. N° 65/2025-SAC-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la COMISIÓN DE LA MUJER dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación de la alumna María de la Paz PORTOCARRERO, DNI N° 43.761.563, segunda en el orden de mérito de la convocatoria realizada mediante Resolución N° 11/25 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, tramitada mediante Expte. N° 45/2025-SEU-UNSa, como Becaria de Formación para desempeñarse en la citada Comisión, a partir del 8 de junio de 2025 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios.

QUE motiva su pedido la finalización de funciones como becaria de formación de la alumna Analía del Valle HERRERA ocurrida el día 7 de junio de 2025, como así también la necesidad de cubrir la vacante.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA informa que la citada alumna cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 368/23, por lo que aconseja su designación a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la alumna María de la Paz PORTOCARRERO, DNI N° 43.761.563, como Becaria de Formación para desarrollar tareas en la COMISIÓN DE LA MUJER de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 368/23, a partir del 8 de junio de 2025 por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales a razón de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutora de la Becaria la Mg. Luz del Sol SÁNCHEZ (titular) y la Prof. Beatriz GUEVARA (suplente).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA